

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520200055100.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: MARIA MONICA ACOSTA CARRAZA.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva, adelantada por BANCOLOMBIA S.A., contra MARIA MONICA ACOSTA CARRAZA.

**Para resolver se CONSIDERA:**

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el escrito precedente y del documento pagaré arrimado a la demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º) ADMITASE la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por intermedio de apoderado por BANCOLOMBIA S.A., contra MARIA MONICA ACOSTA CARRAZA.

2º) Líbrese mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., contra MARIA MONICA ACOSTA CARRAZA. Por las siguientes sumas de dinero:

- Con fundamento en el pagaré N°. 7180082761:

a. Por la suma de Setecientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos M/cte (\$710.383.00), correspondientes al capital de la obligación.

b. Por los intereses moratorios, sobre el capital anterior, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día que se hizo exigible, esto es el día de la presentación de la demanda es decir el (13-12-2020), y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

- Con fundamento en el pagaré N°. 7180082760:

c. Por la suma de Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos M/cte (\$26.444.441.00), correspondientes al capital de la obligación.

d. Por los intereses moratorios, sobre el capital anterior, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día que se hizo exigible, esto es el día de la presentación de la demanda es decir el (13-12-2020), y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

e. Por la suma de Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/cte (\$3.664.480.00), por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa del 25.26% E.A., desde el día 28 de julio hasta el 28 de octubre de 2020, que se relación a continuación.

<b>Nº. de cuota</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Valor intereses de plazo</b>
01	28-07-2020	\$ 916.120.00
02	28-08-2020	\$ 916.120.00
03	28-09-2020	\$ 916.120.00
04	28-10-2020	\$ 916.120.00
		<b>\$3.664.480.00</b>

3º) Entérese de este proveído a la demandada MARIA MONICA ACOSTA CARRAZA., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G. del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

4º) Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. VALENTINA CORREA CASTRILLON, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez,**



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d615961ed50e9cf824f4d3fb1d3c37e486c7c004c45d331769489e8a488f470**

Documento generado en 05/02/2021 04:02:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO** La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-02-2021 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**